

**REGISTRADA BAJO EL N° 14168**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al espacio en que se desarrolló la denominada "Matanza de Cañada de Gómez", que tuviera lugar en inmediaciones de la jurisdicción de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2.-** Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.-** Encomiéndase al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, diseñe y construya una obra, monumento o espacio conmemorativo dentro de la jurisdicción del municipio de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en homenaje a la batalla mencionada en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

PABLO GUSTAVO FARIAS

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidente

Presidenta

Cámara de Diputados

Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Parlamentario

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 31 de Octubre de 2022.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Se conoce como la Matanza de Cañada de Gómez -para otros historiadores también como Batalla de Cañada de Gómez- a la incursión sorpresiva de tropas del ejército del Estado de Buenos Aires sobre unidades del ejército de la Confederación Argentina acantonadas en la zona de la localidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, el 22 de noviembre de 1861. La Batalla de Pavón, librada el 17 de septiembre de 1861, había marcado una victoria en el campo de batalla del ejército de la Confederación Argentina, pero una retirada de Urquiza permitió al derrotado ejército del Estado de Buenos Aires, comandado por Mitre, que había retirado sus tropas hacia San Nicolás, rearmar sus fuerzas y avanzar sobre tierras santafesinas.

El avance mitrista comenzó más de 40 días después de Pavón. Las tropas del ejército de Buenos Aires comenzaron a moverse hacia Rosario limpiando la zona de todo hombre con edad de combatir. Mientras el general Mitre se internaba en la provincia de Santa Fe, el grueso del ejército confederado se encontraba al mando de Benjamín Virasoro en las proximidades de Cañada de Gómez, esperando un regreso de Urquiza que nunca llegaría. Sobre la noche del 22 de noviembre de 1861, mientras las guarniciones federales dormían, las legiones del ejército unitario, comandadas por Venancio Flores, realizaron un ataque sorpresivo pasando a degüello a más 300 hombres.

No hubo encuentro formal, sino una sorpresa nocturna y una matanza de adversarios. Sobre los hechos, Juan Andrés Gelly y Obes, Ministro de Guerra del general Mitre, le informó al gobernador delegado Manuel Ocampo: "El suceso de la Cañada de Gómez es uno de esos hechos de armas que aterrorizan al vencedor... esto es lo que le pasa al general Flores, y es por ello que no quiere decir detalladamente lo que ha pasado. Hay más de 300 muertos, mientras que por nuestra parte sólo hemos tenido dos muertos... Este suceso es la segunda edición de [la matanza de] Villamayor, corregida y aumentada... Para disimular más la operación confiada al general Flores se le hizo incorporar toda la fuerza de caballería de la División de Córdoba enemiga.". Los que no sucumbieron durante esa noche fueron incorporados al ejército mitrista, pero desertaron en la primera ocasión. Por lo tanto en adelante ya no habría más incorporaciones forzadas, sino que todos los prisioneros federales serían degollados.

Entre los federales que salvaron su vida el día de la matanza se encontraban:

- José Hernández (1834-1886), que sería el autor del Martín Fierro (1872).
- Rafael Hernández (1840-1903), quien sería fundador de la Universidad Nacional de La Plata (1889).
- Leandro N. Alem (1842-1896), quien fundaría la Unión Cívica Radical (1891).

Es por ello que el objeto del presente proyecto de ley es encomendar al Poder Ejecutivo a que, a través de los organismos pertinentes, diseñe y construya una obra, monumento o espacio conmemorativo dentro de la jurisdicción de la municipalidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en homenaje a la Matanza de Cañada de Gómez.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.